Contraloría General del Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

RESOLUCIÓN No. 00193 de 20 de septiembre de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SASI-CGDC-002-2023, CUYO OBJETO CONSISTE EN: "TRASLADO, ACONDICIONAMIENTO Y REINSTALACIÓN DEL ARCHIVO DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL A LA NUEVA SEDE (EDIFICIO LLERAS)- AMPLIACIÓN DEL MOBILIARIO Y ELABORACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO"

El Contralor General del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que, por motivo de conveniencia y legalidad, la Contraloría General del Departamento del Cesar requiere contratar **"TRASLADO, ACONDICIONAMIENTO Y REINSTALACIÓN DEL ARCHIVO DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL A LA NUEVA SEDE (EDIFICIO LLERAS)- AMPLIACIÓN DEL MOBILIARIO Y ELABORACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO".**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, cuando se trate de bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas, uniformes y de común utilización, se realizará una subasta inversa, la cual consta de una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las normas previstas en el mencionado decreto y teniendo en cuenta que los insumos se ajustan a la naturaleza y condiciones de los bienes mencionados, el proceso de selección a adelantar, será el de selección abreviada por subasta inversa electrónica.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección Abreviada por subasta inversa asciende a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 72.548.350) INCLUIDO I.V.A**, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00105 del 8 de septiembre de 2023

Que para efectos de cumplir lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, es convoca a todas las veedurías ciudadanas con el fin de que acompañen el presente proceso de selección y puedan ejercer el respectivo control y vigilancia de conformidad con la normatividad relacionada con la contratación estatal.

Que podrán participar en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio o unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidad preceptuadas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En caso de que la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso,

se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones temporales.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General del Departamento del Cesar, publicó el proyecto de pliego de condiciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.coSECOP II durante el periodo comprendido entre el 12 de septiembre hasta el 19 de septiembre de 2023, con el fin que se allegaran las observaciones pertinentes a que hubiere lugar.

Que durante la etapa de publicación del proyecto de pliegos de condiciones se presentaron observaciones al mismo, a las cuales se procedió dar las respectivas respuestas y serán publicadas junto con el presente acto administrativo.

Que dentro del término señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se solicitó la limitación del Proceso de Selección a la participación de MIPYMES, de la siguiente manera:

EMPRESA	N.I.T./C.C.	DOCUMENTOS APORTADOS	SOLICITUD
DISTRIBUCIONES R.B.S. SAS	900020282-0	- Solicitud de limitación a MIPYME - RUT - Certificado de calidad de MIPYME suscrito por el contador (cédula y matrícula profesional del contador) - Cédula de ciudadanía de representante legal -Certificado de cámara de comercio (acredita más de un año de existencia y domicilio principal en Valledupar, Cesar.	Limitación a MIPYMES domiciliadas en el Departamento del Cesar
INTEGRAR SOLUCIONES & TECNOLOGÍA S.A.S.	901363177-0	- Solicitud de limitación a MIPYME -Cédula de ciudadanía de representante legalp -Certificado de cámara de comercio (acredita más de un año de existencia y domicilio principal en Valledupar, Cesar) - RUT - Certificado de calidad de MIPYME suscrito por el contador (cédula y tarjeta profesional del contador)	Limitación a MIPYMES domiciliadas en el Departamento del Cesar

Que, de acuerdo con lo anterior, las empresas cumplen con los requisitos señalados en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (se publican las solicitudes y anexos).

Que teniendo en cuenta que las dos empresas que enviaron solicitudes para limitar a MIPYME se encuentran domiciliadas en el Departamento del Cesar, Departamento en el que se ejecutará el contrato, se procederá a limitar el presente proceso a MIPYMES domiciliadas en el Departamento del Cesar.

Que de conformidad con el decreto 1082 de 2015, la entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, con radicado N° SASI-CGDC-002-2023, cuyo objeto corresponde a **"TRASLADO, ACONDICIONAMIENTO Y REINSTALACIÓN DEL ARCHIVO DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL A LA NUEVA SEDE (EDIFICIO LLERAS)- AMPLIACIÓN DEL MOBILIARIO Y ELABORACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO"**, con un presupuesto oficial de **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($72.548.350) INCLUIDO I.V.A**, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00105 del 8 de septiembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: El acto de apertura y cierre del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa electrónica No. SASI-VA-01-2020, se llevará a cabo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Limítese la convocatoria del presente proceso de selección a la participación exclusiva de **MIPYMES con domicilio en el Departamento del Cesar,** de conformidad con las consideraciones de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivos y demás documentos del proceso en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.coSECOP II.

ARTICULO SEXTO: Los requisitos de participación y los criterios de evaluación se encuentran escritos en los pliegos de condiciones que reglamentan el presente proceso de selección, elaborados de conformidad a los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad previstos en Ley 1150 de 2007, decreto único reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

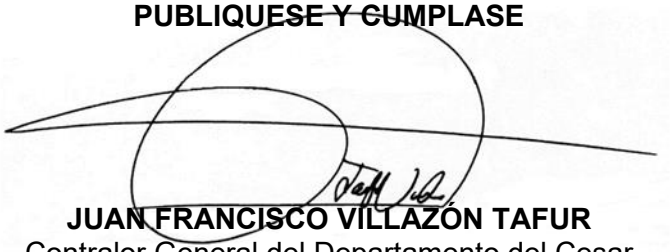
ARTICULO SEPTIMO: Desígnese el comité de evaluación de las propuestas (Comité Evaluador), para el presente proceso contractual, el cual estará integrado así:

- Secretaría General: verificación de aspectos técnicos, capacidad financiera y organizacional
- Oficina Asesora Jurídica: verificación de aspectos jurídicos.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso.

Dada en Valledupar (Cesar), a los veinte 20 días del mes de septiembre de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JUAN FRANCISCO VILLAZÓN TAFUR
Contralor General del Departamento del Cesar

Elaboró:
Jorge Calderón G.
Sec. General